

<p>PLIEGO TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE GESTIÓN DE TIERRAS Y HORMIGONES PROCEDENTES DEL PROCESO DE DESCLASIFICACIÓN Y PLAN DE RESTAURACIÓN PARA EL PROYECTO DE DESMANTELAMIENTO Y CLAUSURA DE LA CN JOSÉ CABRERA</p> <p>N ° EXPEDIENTE: CO-OE-23-002</p>	<p>Clave: 060-ES-OE-0580</p> <p>Páginas: 24</p>
---	---

ÍNDICE

1.	OBJETO.....	2
2.	ALCANCE	2
3.	GENERAL	3
4.	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	5
5.	ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.....	15
6.	REQUISITOS	15
	ANEXO I: REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL	23

Clave: 060-ES-OE-0580	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

EXPEDIENTE N° CO-OE-23-002

1. OBJETO

El presente documento tiene como objeto describir las prescripciones técnicas requeridas para la contratación del servicio de gestión de tierras, hormigones y RCD (residuos de construcción y demolición) procedentes de los procesos de desclasificación y liberación de terrenos del Plan de Desmantelamiento y Clausura de la Central Nuclear José Cabrera.

Se contemplan también actividades de trituración de RCD como tarea previa para su posterior evacuación.

A tal fin se definen el alcance y las características del servicio y se establecen los requisitos y condiciones de ejecución que deberán regir durante la prestación del servicio.

2. ALCANCE

El alcance contempla las actuaciones necesarias para la retirada y expedición de tierras, grandes piezas de hormigón y RCD como material convencional, tras el resultado satisfactorio de los procesos de desclasificación o liberación de terrenos y su envío y gestión en los centros de tratamiento autorizados.

Estos materiales convencionales desde el punto de vista radiológico podrán proceder del resultado satisfactorio del proceso de desclasificación de materiales del proyecto, del proceso de liberación de terrenos, o de partidas procedentes de zonas convencionales de la instalación.

Se debe contemplar la carga del material en la instalación por medios propios, como el traslado y gestión hasta el punto final: planta de tratamiento o punto autorizado de gestión final, con la traza documental requerida en función de la naturaleza del material.

Las corrientes básicas de materiales a gestionar son:

- Tierras procedentes de las actuaciones de reutilización y/o liberación de terrenos.
- Residuos de construcción procedentes de procesos de desclasificación (pequeños muretes, bancadas, etc.), de obras de adecuación, demolición y del repliegue

Clave: 060-ES-OE-0580	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 3
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

progresivo de la planta. Podrá tratarse de material desclasificado o de partidas menores de material convencional.

- Residuos de silvicultura: raíces, arbustos, pequeña arboleda y material vegetal procedente del desbroce y las actividades previas de excavación o verificación en los procesos de liberación de terrenos tras su desclasificación.
- Grandes piezas de hormigón: dados de blindaje, losas, hormigón en dados o grandes piezas procedentes de tareas de segmentación y corte de estructuras que han pasado favorablemente el proceso de desclasificación de grandes piezas. Los residuos de construcción de grandes piezas de hormigón podrían contener material metálico (marcas, elementos embebidos, placas de anclaje, etc.) y ferralla metálica.

Se contemplan igualmente actividades de procesado mecánico de escombros procedentes de la demolición de edificios y soleras, hasta una granulometría apta para la carga en big-bags (0-100), mediante una máquina de demolición que disponga de una cuchara de trituración adecuada para los materiales a tratar.

El lugar en el que se prestará el servicio requerido será la Central Nuclear José Cabrera, situada en el término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara).

3. GENERAL

3.1. Definiciones

- ✓ **Material Convencional:** Materiales procedentes de zonas de residuos convencionales y materiales desclasificados.
- ✓ **Residuo Convencional:** Cualquier sustancia u objeto perteneciente a alguna de las categorías que figuran en el anejo de la Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención u obligación de desprenderse. En todo caso, tendrán esta consideración los que figuren en la lista europea de residuos, aprobada por las instituciones comunitarias y recogida por la legislación española en la Orden Ministerial 304/2002 de 8 de febrero.

Clave: 060-ES-OE-0580	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 4
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

- ✓ **Productor:** Cualquier persona física o jurídica cuya actividad, excluida la derivada del consumo doméstico, produzca residuos o que efectúa operaciones de tratamiento previo, de mezcla o de otro tipo que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de esos residuos. A efectos de este proyecto, el productor de residuos será el titular de la instalación, Enresa.
- ✓ **Gestor:** La persona o entidad, pública o privada que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de residuos, sea o no el productor de los mismos.
- ✓ **Contrato de tratamiento de residuos:** el acuerdo entre el operador y el destinatario del traslado que establece, al menos, las especificaciones de los residuos, las condiciones del traslado y las obligaciones de las partes cuando se presenten incidencias.
- ✓ **Hoja de Seguimiento de Residuos:** Es el albarán que ampara cada transporte que se expide de la instalación.
- ✓ **Operador del traslado:** la persona física o jurídica que pretende trasladar o hacer trasladar residuos para su tratamiento, y en quien recae la obligación de notificar el traslado.
- ✓ **Documento de identificación:** el documento que identifica y acompaña al residuo durante su traslado. Su contenido será el establecido en el anexo I del Real Decreto 553/2020 de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- ✓ **Carta de Porte:** Es el documento de transporte en el cual, de acuerdo con la normativa en vigor, se certifica la cantidad y tipo de carga que lleva el vehículo, así como el cumplimiento de la legislación de transporte aplicable al vehículo y a la carga.
- ✓ **Acta de Recepción:** Es el documento emitido por el receptor, por el cual, a través de los inspectores, reconoce la aptitud para su recogida de la totalidad o parte de los bultos de una expedición.

3.2. Documentación de referencia

Específicamente para la gestión de esta tipología de residuos deberá tenerse en cuenta la aplicabilidad de la siguiente normativa:

Clave: 060-ES-OE-0580	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 5
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

-Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

-Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

-Real Decreto 553/2020 de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

La prestación del servicio deberá cumplir en todo momento con todos los requisitos de la reglamentación y normativa que resulte de aplicación emitida por los organismos competentes (europeos, estatales, autonómicos, locales y sectoriales).

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

4.1 Retirada y gestión de materiales desclasificables

El servicio contempla la gestión global del material desde las campas de almacenamiento transitorio en la CN José Cabrera hasta el punto de destino final, incluyendo las actividades de carga, estiba y transporte.

Los contratistas retirarán los materiales en un plazo máximo de 25 días laborables, a contar desde el día siguiente al que se realiza la petición por parte de Enresa, **o en el plazo en que haya ofertado el contratista, si éste es inferior.**

4.1.1. Corrientes de materiales

Se concretan a continuación las diferentes corrientes de materiales, indicando su procedencia y las características particulares para su carga, traslado y gestión final.

– **Material procedente del desbrozado de vegetación y limpieza de terreno una vez desclasificado**

Material arbóreo y de vegetación de la capa de cobertura de los terrenos a excavar para tratamiento de liberación/ desclasificación.

Aunque en las zonas de excavación la presencia de vegetación y árboles es escasa, se trata de una mezcla heterogénea de raíces, troncos, pequeñas ramas, material procedente de desbrozado y poda, mezclada con alguna tierra de la capa de cobertura.

Clave: 060-ES-OE-0580	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 6
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

En el caso de vegetación, de menor tamaño (arboleda), podría estar segregado y triturado con carácter previo a su segregación. En este caso, se trataría únicamente de residuos de silvicultura, sin restos de tierra.

Todo este material con mezcla de tierras y material de silvicultura estará desclasificado con carácter previo.

Una vez desclasificado se encontrará o bien dentro de contenedores metálicos paralelepípedicos o bien en montones sobre el terreno.

En ambos casos, la carga será por cuenta del contratista con medios adscritos a este contrato. En el primer caso deberá realizar el volcado y la devolución de los contenedores.

– **Terrenos procedentes de la desclasificación o de la liberación de terrenos**

Se trata de tierras que, en función de sus antecedentes históricos, las medidas y comprobaciones radiológicas no requieren un proceso de lavado y pasan favorablemente a los procesos de desclasificación.

En la composición de este material existe variabilidad granulométrica y naturaleza física (su composición aproximada es de 40 % de gravas, 40 % de arenas y 20 % de finos y no ha requerido separación granulométrica).

Formarán parte de esta corriente, las tierras que haya pasado favorablemente los procesos de liberación y cuya extracción haya sido requerida para el acceso a otras estructuras, materiales procedentes de calidad adicionales o material procedente de calicatas con naturaleza análoga al descrito con anterioridad.

Una vez desclasificadas las tierras se encontrarán acopiadas sobre el terreno.

La carga será por cuenta del contratista con medios propios.

– **RCD procedentes de la desclasificación de materiales**

Se trata de cascotes de hormigón, ladrillo, enfoscados, etc. procedentes de pequeñas obras de adecuación, repliegue, modificación o demolición menor de infraestructuras de zonas radiológicas que han superado favorablemente la desclasificación de materiales.

Clave: 060-ES-OE-0580	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 7
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Podría contener pequeños elementos metálicos tales, como placas, anclajes, además de ferralla. Una vez desclasificado los RCD se encontrarán acopiados sobre el terreno. La carga será por cuenta del contratista con medios propios.

– **Hormigón en forma de grandes piezas**

Se trata de losas de hormigón (con marco metálico o no), y dados de hormigón procedente del corte de estructuras y elementos de blindaje. Podrán contener en algunos casos, pequeños elementos metálicos (marcos, tuberías o penetraciones metálicas, adecuación de la propia ferralla, etc.) que han superado favorablemente el proceso de desclasificación de paramentos y pueden gestionarse como convencionales.

La mayoría de estos elementos cuentan con elementos de manutención: taladros pasantes o placas de sujeción para su manipulación y estiba.

Será responsabilidad del contratista su manutención y estiba a través de camión pluma, grúa auxiliar o similar para el traslado desde las áreas de acopio temporal de la Instalación, hasta planta de tratamiento.

La carga será por cuenta del contratista con medios propios.

4.1.2. Gestión de los residuos

Generalidades

Enresa es responsable de los residuos convencionales generados durante el desmantelamiento de CNJC hasta su entrega a un gestor autorizado, quedando a partir de ese momento exenta de toda responsabilidad administrativa, siempre y cuando la entrega de los residuos al gestor se haya realizado cumpliendo los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

El contratista facilitará un registro informático de todos los residuos convencionales que se gestionen (independiente del control y gestión de producción interna que Enresa determine, de acuerdo a sus procedimientos operativos) en el que constarán, entre otros, los siguientes datos:

- Origen de los residuos (facilitado por Enresa).

Clave: 060-ES-OE-0580	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 8
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

- Cantidad, naturaleza y código de identificación de los residuos, según Real Decreto 553/2020 de 2 de junio.
- Fecha de cesión de los mismos.
- Fecha y descripción de los pre-tratamientos realizados, en su caso.
- Fecha de inicio y finalización del almacenamiento temporal, en su caso.
- Tipo de almacenamiento.
- Fecha y descripción de las operaciones de tratamiento y eliminación.
- Fecha de salida del emplazamiento.
- Fecha en que se cierra la traza.
- Código del contrato de tratamiento y del documento de identificación, si aplica.
- Transportista (incluida la matrícula del vehículo) y gestor/es que llevan a cabo las actividades de gestión del residuo.

A su vez, esta información servirá para que Enresa mantenga al día la base de datos de dichos residuos a través de la plataforma telemática ACRO, según fija la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental.

El contratista deberá colaborar con Enresa facilitando la documentación e información suficiente en tiempo y forma (tipologías, pesos, destino final, certificados de tratamiento, valorización o eliminación).

Carga, expedición y traslado

Enresa tendrá dispuestas las diferentes tipologías de material explicitados en este pliego de forma segregada.

De forma adicional, con objeto de garantizar la total trazabilidad del material expedido en cada envío habrá alguna separación y/o señalización de partidas independientes.

Las grandes piezas de hormigón podrán encontrarse en las propias zonas donde se han desclasificado o, en campas de material desclasificado.

El resto de materiales podrá encontrarse a granel en montones acotados en zonas de acopio de material desclasificado pendientes de gestión.

Clave: 060-ES-OE-0580	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 9
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Será responsabilidad de los contratistas los medios humanos, materiales y técnicos requeridos para la carga (pala cargadora, retro, camión pluma, toro o similar) y la expedición con los vehículos de transporte.

Enresa chequeará con carácter previo la totalidad de los requisitos establecidos en sus procedimientos de expedición (ausencia de etiquetas y señalizaciones, expedientes de desclasificación) y determinará las comprobaciones y/o chequeos del área de Protección Radiológica que estime pertinentes (pórtico de vehículos y/o verificaciones de control radiológico asociados). El contratista estará obligado a facilitar y colaborar en la realización de dichas tareas durante la carga.

Traslado y punto de destino final

El contratista será responsable del traslado y entrega del residuo en el punto de gestión final de cada expedición.

El contratista deberá disponer de toda la documentación requerida y de todos los permisos y acreditaciones reglamentarias.

El contratista facilitará la siguiente documentación y toda aquella requerida, de conformidad con la normativa aplicable en materia de gestión de residuos, tal como:

- Documentación del transportista (Autorización para el transporte de los residuos producidos, previa a la carga).
- Autorizaciones del gestor o de los gestores (previa a la carga).
- Contrato/s de tratamiento (antiguo documento de aceptación)
- Documentos de identificación (antiguo documento de control y seguimiento)
- Certificados de tratamiento, valorización o eliminación del material, de conformidad con la normativa aplicable en materia de residuos.

En el caso de material desclasificado se deberá entregar el correspondiente certificado de destino:

- Para las chatarras metálicas o el acero de armado de las piezas de hormigón, indicando su envío a la fundición correspondiente.
- Para el material no metálico, indicando que en su destino se ha mezclado con material de otras procedencias diferentes.

Clave: 060-ES-OE-0580	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 10
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Registro y traza documental

El contratista facilitará la documentación a Enresa como productor de toda la documentación requerida.

Estará, además, obligado a sufragar los correspondientes costes de gestión y a entregar al productor (Enresa) los certificados y demás documentación acreditativa de la gestión final de los residuos recibidos (es decir, los certificados de las operaciones de valorización o de eliminación a que las fueron destinados los residuos), todo ello de conformidad con la normativa aplicable.

Trámites a seguir en la entrega de residuos (descritos en el alcance)

Antes de la fecha de retirada de los residuos será necesario cursar al gestor una solicitud de Contrato de Tratamiento de los residuos a tratar. Esta solicitud solo se realizará una vez, resultando válida mientras no se modifiquen las características del residuo y envío, que a su vez quedarán especificadas en el preceptivo Contrato de Tratamiento con el gestor. Solamente se debe concretar con el gestor una recogida de cada tipo de residuos de forma planificada.

En el caso de admisión de los residuos peligrosos, el gestor, en el plazo máximo de un mes, a partir de la recepción de la correspondiente solicitud, deberá manifestar documentalmente (a través de un contrato de tratamiento para los residuos peligrosos) la aceptación y los términos de ésta.

Enresa deberá recibir y archivar el Contrato de Tratamiento por parte del gestor, no entregándose los residuos al transportista/gestor sin estar en posesión de dicho documento o sin que reúna los requisitos exigidos por la legislación vigente para el transporte de este tipo de residuos.

Clave: 060-ES-OE-0580	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 11
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Con al menos 10 días de antelación a la fecha del envío o entrega de los residuos, el contratista¹ deberá realizar una notificación de traslado a la Dirección General de Calidad Ambiental de Castilla La Mancha en la que deberán recogerse los siguientes datos:

- Nombre o razón social del destinatario y del transportista
- Medio de transporte e itinerario previsto
- Cantidades, características y código de identificación de los residuos
- Fecha o fechas de los envíos
- La notificación será remitida al Órgano competente de la Comunidad Autónoma a la que afecte al traslado o al Ministerio Competente si afecta a más de una Comunidad Autónoma. En este caso, el citado Departamento comunicará tal extremo a las comunidades autónomas afectadas por el tránsito.

Todo ello en aplicación del Real Decreto 553/2020 de 2 de junio.

Durante el traslado no se podrá efectuar ninguna manipulación de los residuos que no sea exigible por el propio traslado o que no esté autorizada.

Tanto Enresa como el transportista y el destinatario intervendrán en la formalización del documento de identificación del residuo en el momento en que los residuos salen del emplazamiento, y en la parte que a cada uno de ellos corresponde en función de las actividades que respectivamente realicen.

También se cumplimentará de forma conjunta la ficha de control de salida del emplazamiento, se trata de un documento indispensable para autorizar la salida de vehículos que transportan los residuos fuera del emplazamiento de la central, en el que quedan reflejadas una serie de comprobaciones previas a la entrega de los residuos al gestor autorizado. En el caso de que en la retirada participen varios vehículos, se deben incluir las matrículas correspondientes para cada uno de ellos.

¹ Dado que esta notificación puede realizarla tanto el gestor como el productor, Enresa delegará esta responsabilidad al contratista

Clave: 060-ES-OE-0580	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 12
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Por otro lado, se debe comunicar de forma inmediata por parte del contratista al órgano competente de Castilla La Mancha los casos de desaparición, pérdida o escape de residuos sean o no tóxicos y peligrosos.

A continuación, se detallarán cada uno de los trámites mencionados que forman parte de la gestión de los residuos:

a) Contrato de tratamiento (antiguo documento de aceptación de residuos)

Se trata de un contrato que hay que suscribir entre el productor y la empresa o entidad responsable de la instalación de tratamiento/eliminación escogida.

Una vez que el gestor acepte esos residuos, deberá expresar la admisión de los mismos a través de un contrato de tratamiento firmado por las partes intervinientes, debiendo incluir en ella la fecha de recepción de los residuos y el número de orden de aceptación que figurará en el documento de identificación.

En el contrato que se llevará a cabo deberá figurar, al menos:

- La identificación del poseedor y del productor,
- La obra de procedencia,
- La cantidad, expresada en toneladas o en metros cúbicos,
- El tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea de residuos (LER) publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero,
- La identificación del gestor de las operaciones de destino.

Todo ello de conformidad con la normativa aplicable.

En el contrato de tratamiento o documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación al que se destinarán los residuos, cuando el gestor al que se

Clave: 060-ES-OE-0580	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 13
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

entreguen los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte.

Solo a partir del momento en que las dos partes firmantes dispongan de su ejemplar debidamente sellado, el productor del residuo podrá empezar a transportarlo a las instalaciones del gestor una vez cumplimentado el documento de identificación de residuos que se describe en el siguiente apartado. No deben entregarse los residuos al transportista/gestor sin estar en posesión del contrato de tratamiento (documento de aceptación) para los mismos.

El contrato de tratamiento de residuos conserva indefinidamente su validez excepto en el caso que se modifiquen significativamente las características físicas o químicas del residuo.

El gestor se convierte en titular de los residuos peligrosos aceptados, a la recepción de los mismos, en cuyo acto se procederá a la formalización del documento de identificación de los residuos, debiendo tener constancia de tal documento la Comunidad de Castilla La Mancha.

b) Documento de identificación (Documento de control y seguimiento)

Este documento constituye el instrumento de seguimiento de los residuos desde su origen hasta su tratamiento o eliminación, pero especialmente pretende controlar los procesos de transferencia del residuo entre el centro productor y el gestor o entre centros gestores, de manera que la titularidad y responsabilidad del RP estén perfectamente identificadas. Todo ello se llevará a cabo de conformidad con la normativa aplicable.

c) Ficha de control de salida del emplazamiento

Una vez cumplimentado el contrato de tratamiento de los residuos y el Documento de identificación de los mismos, se rellenará la ficha de control de salida del emplazamiento de residuos no radiactivos. Esta Ficha, de control interno, será indispensable para autorizar la salida de residuos no radiactivos del emplazamiento.

Clave: 060-ES-OE-0580	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 14
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

La cumplimentación de esta ficha exige la inspección conjunta (Enresa y transportista) verificando la ausencia de pegatinas, identificaciones y señalizaciones internas que puedan dar lugar a equívocos, etc.

El contratista facilitará al responsable del contrato de Enresa, al final de cada año, una relación o un registro electrónico de todos los residuos que se gestionen, y su destino final. En el registro electrónico constarán los siguientes datos:

- Cantidad, naturaleza, código de identificación y tipo de gestión de los residuos, según Anexo I del Real Decreto 833/1988.
- Fecha de salida del emplazamiento.
- Número de ficha de aceptación y de hoja de control y seguimiento.
- Transportista y gestor que llevan a cabo las actividades de gestión del residuo.

4.2 Trituración de RCD

Se contemplan actividades de procesado mecánico de escombros procedentes de la demolición de edificios y soleras, hasta una granulometría apta para la carga en big-bags (0-100), mediante una máquina de demolición con maquinista que disponga de una cuchara de trituración adecuada para los materiales a tratar.

Los acopios de escombros se triturarán in situ, no planteándose traslados de materiales. El tratamiento de los RCD se plantea de forma continua, sin interrupciones ni interferencias con otros trabajos de demolición o desmantelamiento.

La carga del escombros triturado en big-bags y el suministro de estos no serán por cuenta del contratista.

Se estima un número máximo de 4 campañas que serán solicitadas con 10 hábiles de antelación en base a las necesidades de Enresa.

La máquina excavadora a utilizar deberá tener un tamaño de 17 a 22 T y será compatible para acoplar un cazo machacador con las siguientes características o similares.

- Peso: 2560 kg.
- Presión de trabajo: 25Mpa

Clave: 060-ES-OE-0580	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 15
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- Circuito hidráulico doble efecto, sistema anti-atranques las mandíbulas pueden cambiar el sentido.
- Capacidad de carga: 0.5 m3
- Medida de trituración: 16-200mm, tamaño máximo salida de la piedra.
- Apertura mandíbulas: 370mm, tamaño máximo alimentación.

5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá designar un coordinador que será el responsable directo del servicio, con poderes para adoptar soluciones siempre que sea necesario y que se relacionará con el técnico encargado del contrato por parte de Enresa para resolver las incidencias que pudieran surgir sobre la ejecución del mismo.

Asimismo, el coordinador del servicio será el responsable de emitir a Enresa cuantos informes relacionados con el servicio le sean solicitados por Enresa.

Para la debida ejecución de los trabajos el contratista deberá disponer de los recursos humanos y materiales necesarios.

La empresa contratista dotará a su personal de los medios requeridos para el correcto desempeño de sus funciones como son: vestuario, medios de seguridad, herramientas y equipos de medida.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de medios necesarios para prestar el servicio en condiciones de rapidez y efectividad.

6. REQUISITOS

Serán de aplicación los requisitos administrativos y de prevención de riesgos laborales para la realización de trabajos en la CNJC que se incluyen como Anexo I. Se explicitan a continuación los requisitos específicos aplicables.

6.1. Prevención de riesgos laborales

Es objetivo de Enresa dar estricto cumplimiento de las exigencias sobre Seguridad y Salud, que establece la Legislación Española a través de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, sobre Prevención

Clave: 060-ES-OE-0580	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 16
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

de Riesgos Laborales, en cualquier tipo de trabajo o servicio que se efectúe en sus instalaciones o del que sea receptor. En cumplimiento de dicha norma y del Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, así como de cualquier otra normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, el contratista afirma y garantiza que deberá, con carácter previo al inicio de los trabajos:

- o Cumplir con las disposiciones generales de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (y su modificación por la Ley 54/2003) y cuantas reglamentaciones en materia de seguridad y salud que le sean de aplicación o aun sin ser legalmente exigibles, aconseje la prudencia para evitar que se produzcan accidentes.
- o Haber realizado la evaluación inicial de riesgos específica de las actividades objeto del presente contrato, elaborando la correspondiente planificación de medidas de prevención y protección que se adoptarán para los riesgos identificados. Si Enresa lo considerase necesario, un técnico del Servicio de Prevención del contratista deberá visitar la instalación y recoger toda la información necesaria para poder elaborar dicho documento.
- o Haber formado e informado a sus trabajadores de los riesgos detectados, así como haber adoptado las medidas necesarias encaminadas a evitar los riesgos derivados de sus actividades propias. El contratista será el único responsable en materia de Seguridad y Salud de su personal, dotándole de todos los equipos de trabajo y elementos de protección individual que puedan ser precisos para el desarrollo de las actividades contratadas.
- o Entregar a Enresa la información sobre los riesgos que, debido a la ejecución del contrato, sus actividades pueden generar, tanto para sus trabajadores, para terceros o en sus instalaciones. Por su parte, Enresa hará entrega al contratista de la información acerca de los riesgos generales, medidas de emergencia e instrucciones de seguridad que puedan ser aplicables en las instalaciones donde vayan a prestar el servicio, así como sobre su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales. Es responsabilidad del contratista la entrega de dicha información a sus trabajadores. El contratista, en el caso de haber sido autorizado expresamente por Enresa para subcontratar los servicios acordados en el marco del proyecto, es responsable de trasladar a las empresas subcontratistas la información que Enresa le transmita en materia de coordinación de actividades empresariales, así como que

Clave: 060-ES-OE-0580	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 17
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

dichas empresas acrediten, en la forma que Enresa le indique, el cumplimiento de sus obligaciones preventivas.

Los trabajadores del contratista o de sus subcontratistas no están autorizados para la utilización de equipos de trabajo o productos propiedad de Enresa, salvo que reciban autorización previa y por escrito.

El intercambio documental se realizará en la forma que Enresa le indique y de acuerdo con el procedimiento y plazos establecidos. El contratista se compromete a poner a disposición de Enresa la documentación justificativa del cumplimiento de sus obligaciones en el plazo máximo de 72 horas desde que ésta se lo requiera por escrito.

El contratista deberá darse de alta y subir a la plataforma de Coordinación de Actividades Empresariales que le sea indicada toda la documentación solicitada por Enresa necesaria para poder acceder a la instalación y ejecutar los trabajos objeto del contrato.

En caso de detectar comportamientos negligentes o incumplimientos reiterados en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Enresa solicitará al contratista que los trabajadores causantes de los mismos reciban nueva formación acorde con las desviaciones observadas. Dicha formación deberá ser presencial e impartida por un técnico del Servicio de Prevención de la empresa. No obstante, si la naturaleza de dichas desviaciones lo hiciera necesario, la formación deberá ser impartida por una entidad formativa especializada (trabajos en altura, montaje de andamios, utilización de maquinaria pesada...). Si, a pesar de la adopción de acciones formativas correctivas, continúan observándose deficiencias, Enresa requerirá al contratista que, en el ejercicio de sus facultades empresariales y de su poder de dirección, no asigne y retire a los trabajadores causantes de las mismas de la ejecución de los trabajos objeto del contrato. En consecuencia, y en aras de evitar las malas prácticas en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Enresa no permitirá el acceso de estos trabajadores a la instalación.

Coordinación de actividades empresariales

Para aquellos trabajos, servicios o suministros encargados, en los que no resulte de aplicación el Real Decreto 1627/1997, se deberán atender las siguientes obligaciones por parte del contratista:

- o Además de acreditar la modalidad adoptada para organizar la prevención de riesgos laborales en su empresa, el contratista se compromete a comunicar a Enresa cualquier

Clave: 060-ES-OE-0580	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 18
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

modificación que se produzca, durante el plazo de vigencia del contrato, de lo relativo a lo que se ha indicado al respecto de su organización preventiva.

- o El contratista indicará el procedimiento asistencial para atender a sus posibles accidentados, indicando Mutua de accidentes de trabajo, clínica, médico, etc., donde serán atendidos en caso necesario.
- o El contratista, como contratista principal y responsable de todo el personal que utilice para la ejecución de las actuaciones encargadas en virtud del contrato, responderá ante las Autoridades, Organismos y Tribunales de la correcta aplicación de la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- o Todo el personal del contratista, como en su caso el personal de las empresas subcontratadas y trabajadores autónomos, deberá utilizar el equipo de protección personal adecuado y específico para el trabajo a realizar, cumpliendo las normas aplicables.
- o La maquinaria, instalaciones y elementos de trabajo general aportados por el contratista, y en su caso el personal de las empresas subcontratadas y trabajadores autónomos, deberán cumplir los requisitos exigidos, tanto por la normativa vigente, como por la específica que Enresa pudiera aplicar en sus centros de trabajo, garantizando que las citadas máquinas e instalaciones, así como el personal para su operación y mantenimiento, cumplen lo exigido en el Real Decreto 1215/1997 y normativa concordante.
- o El contratista garantiza que cumple con la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, de forma específica, con las obligaciones relativas a: la realización de la evaluación de los riesgos laborales; el cumplimiento del deber de información, consulta y participación de los trabajadores; el cumplimiento de los deberes de formación de los trabajadores en materia de prevención; el cumplimiento de las obligaciones impuestas en materia de vigilancia de la salud y el cumplimiento del deber de documentación.
- o El contratista aportará, además de la documentación indicada en el apartado anterior, la relación de los trabajadores que prestarán servicios en las instalaciones de Enresa.
- o El contratista garantiza que ha obtenido -o que lo obtendrá con anterioridad a la comunicación de la relación de trabajadores a Enresa, así como de sus modificaciones y nuevas incorporaciones- el consentimiento de todos y cada uno de los trabajadores

Clave: 060-ES-OE-0580	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 19
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

concernidos y que dicho consentimiento ha sido expreso en el caso de las personas que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, para comunicar sus datos a Enresa con la finalidad de que ésta pueda cumplir las obligaciones que el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero impone al empresario principal o titular del centro de trabajo en el supuesto de concurrencia de trabajadores de diversas empresas en un centro de trabajo, y que, asimismo, les ha comunicado las cuestiones que resultan preceptivas de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 15/1999.

- Se deberá facilitar la relación de sustancias químicas a utilizar o emplear en la ejecución de las actuaciones que puedan encargarse en méritos de este contrato.
- Si el contenido la documentación aportada o la información indicada se viera modificada durante la duración del presente contrato, el contratista se compromete a entregarla nuevamente a Enresa.

Asimismo, se deberán observar las siguientes obligaciones **en materia de subcontratación**:

- Exigir a las empresas con las que pretenda subcontratar parte del encargo la entrega de la evaluación de riesgos específica de los trabajos a realizar, la planificación de la actividad preventiva, la acreditación que justifica el cumplimiento de las obligaciones en materia de vigilancia de la salud de sus trabajadores, la relación de trabajadores que participarán en la ejecución de la actuación encargada y acreditando haber sido instruidos, formados e informados en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como la relación de sustancias químicas a utilizar o emplear en la ejecución de esa actuación.
- El contratista deberá garantizar que el tercero subcontratado obtendrá el consentimiento de todos y cada uno de los trabajadores para comunicar sus datos con la finalidad de cumplir las obligaciones del Real Decreto 171/2004, y que, asimismo, les ha informado de las cuestiones que resultan preceptivas de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 15/1999.
- Exigir a los trabajadores autónomos con los que haya subcontratado parte de la actuación encargada las acreditaciones que se correspondan y que permitan constatar que cumplen con la normativa de Prevención de Riesgos Laborales que les es de aplicación.

Clave: 060-ES-OE-0580	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 20
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- o Vigilar el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales por parte de los terceros subcontratados.

Otras obligaciones del contratista durante la ejecución de los trabajos en Enresa:

- o Comunicar cuando se produzca un accidente de trabajo grave o muy grave de alguno de sus trabajadores o de sus subcontratadas en la instalación.
- o Participar y hacer participar a los trabajadores que presten servicios en las instalaciones de Enresa en los simulacros de incendios o cualquier otra medida de entrenamiento que se adopte para la puesta en práctica y efectividad de las medidas de emergencia.
- o Comunicar inmediatamente toda situación de emergencia susceptible de afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- o Tener en cuenta en su evaluación de riesgos y en su planificación preventiva las informaciones facilitadas.
- o Coordinarse con el resto de empresas que presten servicios en las instalaciones de ENRESA.
- o Designar un responsable de seguridad del contrato.
- o Asistir a las reuniones periódicas de coordinación a las que sea convocado.
- o Facilitar aquella documentación en materia de Prevención de Riesgos Laborales que Enresa considere necesario: revisiones periódicas de Equipos de Protección Colectiva e Individual, cuadros de obra, maquinaria, procedimientos de izado de grandes piezas, certificación de anclajes para trabajos en altura, entre otras.
- o Llevar a cabo un seguimiento del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Para ello, el responsable de seguridad del contrato y un técnico del Servicio de Prevención del contratista deberán realizar visitas periódicas a la instalación (la frecuencia de las visitas dependerá del grado de cumplimiento de dichos requisitos, no superando en todo caso la de una visita mensual de cada uno de ellos).
- o Hacer un uso adecuado de las instalaciones de higiene y bienestar cedidas temporalmente por Enresa. Esta cesión estará condicionada por la disponibilidad existente y la correcta utilización que el contratista haga de dichas instalaciones.

Clave: 060-ES-OE-0580	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 21
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Dotar a sus trabajadores de todos los EPI no destinados a proteger contra el riesgo radiológico, incluyendo la ropa térmica.

6.2. Seguridad Física

El contratista deberá tener en cuenta las normas previstas para el control de accesos de personal y material a la CN José Cabrera, siendo responsable de que su personal conozca y obedezca los procedimientos e instrucciones que estén en vigor, así como de su comportamiento en el interior de la Instalación. Todo personal será informado en el curso de acceso sobre las pautas generales a cumplir sobre la seguridad física de la instalación.

6.3. Protección Radiológica

El personal que participe en los trabajos objeto de este contrato será Profesionalmente Expuesto y estará sometido al Manual de Protección Radiológica en vigor en la Instalación, así como a los procedimientos en los que se desarrolla. Deberá utilizar el equipo de protección que aplique en cada caso, someterse a los controles que se definan, así como tener actualizado, el Carnet Radiológico del CSN.

En particular, se deberán cumplir los requisitos establecidos para "trabajador profesionalmente expuesto" en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes (R.D. 783/2001, de 6 de julio).

Para trabajos en zona controlada, deberán seguirse las siguientes normas de obligado cumplimiento:

La Sección de Protección Radiológica de la CNJC tiene establecidas unas normas para el acceso de personas a Zona Controlada. El contratista vendrá obligado a cumplir dichas normas, así como las medidas que dicha Sección recomiende, vistas las características del trabajo a ejecutar (vestuario, protecciones, tiempos de permanencia, etc.)

Para el desarrollo de sus servicios dentro de Zona Controlada el contratista deberá cumplir las normas establecidas por la legislación española vigente, las propias de la Central contenidas en el Manual de Protección Radiológica y toda otra normativa o procedimiento de la CNJC emitido para el mejor control de los trabajos en dicha zona.

Clave: 060-ES-OE-0580	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 22
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Enresa suministrará al personal que trabaje en Zona Controlada la vestimenta y medios de Protección Radiológica necesarios.

6.4. Emergencias

El contratista será el responsable de que todo el personal a su cargo en el Emplazamiento conozca y cumpla las normas a seguir en caso de emergencia y las misiones y obligaciones que se deriven del Plan de Emergencia Interior del PDC de la CNJC (060-PE-EN-0001), vigente en el Emplazamiento. Todo el personal será formado sobre dichas normas y actuaciones.

6.5. Medio ambiente

El contratista será responsable de que su personal conozca y aplique los procedimientos previstos en materia de protección del medio ambiente, en todas las actividades que realicen dentro de la Instalación. Se compromete, asimismo, a cumplir la legislación aplicable y a pedir cuanta información sea necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos ambientales.

Los procedimientos internos de Enresa que resulten de aplicación serán puestos a disposición del contratista en la reunión de lanzamiento de los trabajos.

Clave: 060-ES-OE-0580	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 23
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO I: REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

ADJUDICACIÓN:	EMPRESA:	CENTRO / INSTALACIÓN:
TRABAJO:		FECHA INICIO PREVISTA:
		FECHA FIN PREVISTA:

		AL INICIO DE LOS TRABAJOS	PERIODICAMENTE	AL CIERRE DE LOS TRABAJOS
EMPRESA	ADM	<input checked="" type="checkbox"/> Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social. (*) Ficha Empresa Cumplimentada (*). <input checked="" type="checkbox"/> Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social. <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación Alta Seguridad Social de Trabajadores o Recibo de Autónomo. <input type="checkbox"/> Devolución firmada Declaración de Compromiso Ambiental. (*)	<input checked="" type="checkbox"/> Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social (Semestral). (*) <input type="checkbox"/> Resumen Mensual de Personal en Obra (en su caso). (Mensual). (*) <input checked="" type="checkbox"/> Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social (Semestral) <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C (Anual).	
	PRL (General)	<input checked="" type="checkbox"/> Devolución Firmada Carta de Enresa con Información e Instrucciones sobre Riesgos Laborales, Obligaciones y medidas de emergencia de la Instalación. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto). <input checked="" type="checkbox"/> Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva. <input type="checkbox"/> Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil. <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Prevención Específico de la Actividad Contratada. <input checked="" type="checkbox"/> Documentación relativa a la Maquinaria y Medios Auxiliares (marcado CE, adecuación RD.1215/97, manual de instrucciones del fabricante, manto., etc.).	<input checked="" type="checkbox"/> Revisión de las Evaluaciones de Riesgos y Medidas Preventivas derivadas de éstos (en su caso). <input checked="" type="checkbox"/> Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto) (Anual). <input type="checkbox"/> Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil (Anual)	
	PRL (Obras y Construcción)	<input checked="" type="checkbox"/> Libro de Subcontratación debidamente actualizado. <input type="checkbox"/> Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). <input checked="" type="checkbox"/> Designación Recurso Preventivo por parte del Contratista Principal y Acta de Designación de Encargado de Seguridad por parte de Subcontratistas. <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Seguridad y Salud (incluye Evaluación Riesgos). (Obras con Proyecto) <input type="checkbox"/> Anexos al Plan de Seguridad y Salud. (Obras sin Proyecto) <input type="checkbox"/> Plan de Medidas Preventivas. (Obras sin Proyecto) <input checked="" type="checkbox"/> Adhesión al Plan Marco de PRL del Promotor. (*) <input type="checkbox"/> Apertura del Centro de Trabajo. <input type="checkbox"/> Solicitud Subcontratación trabajos y documentación aplicable en caso de Aceptación de la misma y actas de Adhesión al Plan de Seguridad y Salud / Plan de Medidas Preventivas de las Subcontratas y trabajadores Autónomos. (Obras con/sin Proyecto siempre que exista Subcontratación).	<input checked="" type="checkbox"/> Actualización del Libro de Subcontratación. <input type="checkbox"/> Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). (Triannual).	<input checked="" type="checkbox"/> Copia Libro de Subcontratación.
	PR	<input checked="" type="checkbox"/> Registro de Empresas Externas del CSN.		
	VS	<input checked="" type="checkbox"/> Copia del último Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE).	<input checked="" type="checkbox"/> Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE). (Anual)	
TRABAJADOR	ADM	<input checked="" type="checkbox"/> Documento de Reconocimiento en materia de Protección de Datos y Consentimiento Informado de Enresa. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Ficha Colaborador Cumplimentada. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Presentación del N.I.F. / N.I.E. / Pasaporte Extranjero.	<input checked="" type="checkbox"/> Registros de alta/baja médica que se produzcan durante el servicio. (Mensual) (*)	<input checked="" type="checkbox"/> Comunicación Baja Trabajador.
	PRL	<input checked="" type="checkbox"/> Registro Entrega de EPI's firmados por el Trabajador (en su caso). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de haber sido informado de los Riesgos existentes en su puesto de trabajo firmado por el Trabajador. <input checked="" type="checkbox"/> Formación acreditada en PRL. <input checked="" type="checkbox"/> Formación PRL para trabajos sujetos a Plan de Seguridad y Salud.(2) (J.Cabrera) <input checked="" type="checkbox"/> Formación de manejo Maquinaria de Transporte, Elevación (carretilla, puente grúa, P.E.M.P), Montaje de Andamios, Trabajos en Altura. (en su caso) <input checked="" type="checkbox"/> Autorización firmada por la Empresa y el Trabajador de uso de Maquinaria, Herramientas y Medios Auxiliares.	<input checked="" type="checkbox"/> Registro Entrega de EPI's firmados por el Trabajador (en su caso). (Anual).	
	PR	<input checked="" type="checkbox"/> Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de Formación Básica en P.R.	<input checked="" type="checkbox"/> Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). (Triannual). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de Formación Básica en P.R. (Bianual).	<input checked="" type="checkbox"/> Carné Radiológico Cumplimentado.

ABREV: ADM: Administrativos PRL: Prevención de Riesgos Laborales PR: Protección Radiológica VS: Vigilancia Salud TE: Trabajador Expuesto

NOTAS: 1.- Los impresos marcados con (*) serán facilitados por Enresa.

2.- Para Recursos Preventivos: Formación Nivel Básico de Prevención en Construcción (60 horas) y 6 horas específicas por Oficio. / Resto Trabajadores: Nivel Inicial (8 horas) y Segundo Ciclo de Formación (20 horas: 14 troncales y 6 específicas por Oficio).